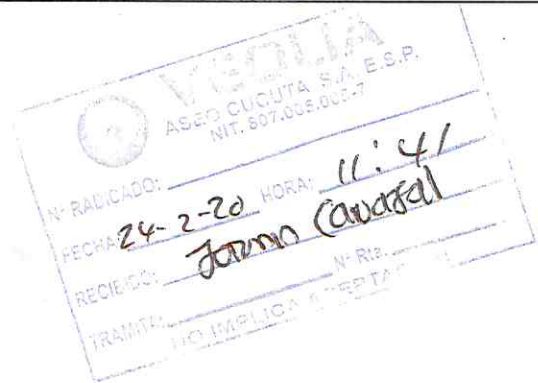


	NOTIFICACIÓN POR AVISO	FORMATO
		VC-INR-F-05
		Versión: 7

San José de Cúcuta, 18 de febrero de 2020.

Señor(a)
PRIMITIVA MATINEZ DE PUERTO
AVE 11 11 86 EL LLANO
3105881157
Cúcuta



ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
Caso No.416959

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 07 de febrero del 2020, mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 416959 que usted presentara el día 31 de enero del 2020, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,



RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

fecha de publicación 25-02-2020 8:00am
fecha de desfiguración 02-03-2020 18:00hrs



Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co

Destinatario

Nombre/Razón Social: PRIMITIVA MATINEZ DE PUERTO
Dirección: AVE 11 11 86 EL LLANO
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal:
Fecha admisión: 18/02/2020 15:53:36

Remitente

Nombre/Razón Social: ASEO URBANO SAS ESP-ASEO URBANO - CUCUTA ZONA INDUS
Dirección: AV DANIEL BOGOTA NO. 74-114 ZONA INDUSTRIAL
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal:
Envío: YG253034681CO

N
E
C
D
C
Fe



San José de Cúcuta, 07 de febrero de 2020

- Señor(a)
PRIMITIVA MATINEZ DE PUERTO
AVE 11 11 86 EL LLANO
3105881157
Cúcuta

Ref: Caso 416959 del 31-01-2020, N° de usuario 678332 y 316627
Asunto: Desactivación de usuario

Apreciado Cliente:

Reciba un cordial saludo de Veolia, somos una empresa en la que trabajar para renovar el mundo, es nuestra razón de ser.

Considerando que:

- En la visita efectuada el pasado 03 de febrero del 2020 al predio que nos indicó por nuestro Verificador de PQR, se constató que en el predio existen dos (2) códigos N°. 678332 y 316627, el código N° 678332 corresponde a un apartaestudio que fue acondicionado en el garage de la casa, consta de cocina, habitación y baño y el código N° 316627 corresponde a un predio residencial ocupado, consta de sala, cocina, baño y alcobas.
- Que en el **Artículo 2.3.2.4.2.109 De los deberes, del Decreto 1077/2015** se establece que el usuario debe dar aviso a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en la destinación del inmueble.
- Que según lo define el **Decreto 1077 del 26 de Mayo de 2015** y que actualmente nos rige, **capítulo I. "Unidad Independiente:** Apartamento, casa de vivienda, local u oficina independiente con acceso a la vía pública o a las zonas comunes de la unidad inmobiliaria." y las unidades residenciales de su predio cumplen dicha característica.
- Mediante el Concepto SSPD-OJ-194-2005 se manifiesta que: "cuando la ley o el contrato de condiciones uniformes le establezcan al usuario la carga de informar a la empresa de manera oportuna sobre una determinada situación que afecte la ejecución del contrato o la prestación del servicio y el usuario omite dar el correspondiente aviso al prestador, no podrán ordenarse descuentos sino a partir de la fecha en que el usuario informo a la empresa".

Se Resuelve:

- Informar al usuario que no es procedente su solicitud, debido a que según la visita realizada por nuestro Verificador de PQR, se evidenció que los predios con códigos N°. 678332 y 316627 corresponden a dos (2) unidades residenciales independientes.

Aseo Urbano S.A.S E.S.P.
Nit. 807005020-8
Avenida 4A # 8N-57 Zona Industrial
Cúcuta - Colombia
Teléfono fijo 5784888
co.servicioalcliente.aseo.orient@veolia.com
www.veolia.com.co



- Teniendo en cuenta lo anterior expuesto le comunicamos respetuosamente que no es posible eliminar el cobro del código N° 678332, por lo tanto continuaremos facturando de forma individual a los códigos N°. 678332 y 316627 tarifa Residencial-Ocupado, con el estrato predominante del sector.

Contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de Recurso (Artículo 155 de la Ley 142/94).

Fue un gusto poder atenderle y recuerde que nuestro compromiso con usted es servirle a través de un equipo humano dispuesto atenderle siempre, si tiene alguna inquietud, con gusto le atenderemos a través de nuestra línea nacional de atención al cliente 018000950096 desde cualquier teléfono fijo o celular, de igual manera estamos a su disposición en co.servicioalcliente.aseo.oriente@veolia.com o en nuestra página web <https://www.veolia.com.co/oriente>.

Cordialmente,

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

Transcriptor: Lorena Lopez

Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Handwritten notes and stamps at the bottom of the page:

- Handwritten: "Dayron J. Galvis S472" and "C.C. 1127.944.044"
- Stamp: "201 FEB 2020"
- Form grid with checkboxes for various service status options.

Aseo Urbano S.A.S E.S.P.
Nit. 807005020-8
Avenida 4A # 8N-57 Zona Industrial
Cúcuta - Colombia
Teléfono fijo 5784888
co.servicioalcliente.aseo.oriente@veolia.com
www.veolia.com.co